

76001400302820210072100
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez va el presente expediente con escrito de retiro de la demanda, para que se sirva proveer. Cali, 27 de Enero de 2022.

La Secretaria,
ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No 071

Santiago De Cali, Veintisiete (27) De Enero De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820210072100.

En escrito anterior, la doctora ANGIE CAROLINA GARCIA CANIZALES actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., solicita el retiro de la presente demanda, lo cual deviene procedente por no haberse enterado al deudor ni haberse practicado medidas cautelares conforme los requisitos del artículo 92 del C.G.P.

Puestas así las cosas, el juzgado,

DISPONE:

1.- ACEPTAR el retiro de la demanda por cumplir los requisitos del artículo 92 del C.G.P. conforme la solicitud de la apoderada ANGIE CAROLINA GARCIA CANIZALES. En calidad de apoderada de BANCO DAVIVIENDA S.A.

2.-Ejecutoriado el presente auto cancelar su radiación y realizar las constancias de rigor teniendo en cuenta que el proceso se encuentra de manera virtual.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28/01/2022.-

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria